



FORMATO - N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria(Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Actividad	C0108 PROMOCIÓN Y/O CAMPAÑAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL
Meta Presupuestaria	0090

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de Alimentación para los integrantes del equipo técnico de la Fuerza Aérea para el desarrollo de la campaña "ALAS DE ESPERANZA 2025"

2. **FINALIDAD PÚBLICA:** Brindar atención de alimentos para los integrantes del equipo técnico de la Fuerza Aérea para el desarrollo de la campaña "ALAS DE ESPERANZA 2025"

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF

Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de una Persona Natural o Jurídica para el servicio de alimentación para los integrantes del equipo técnico de la Fuerza Aérea para el desarrollo de la campaña "ALAS DE ESPERANZA 2025"

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ATENCIÓN DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS QUE CONSTARÁ DE:

DESCRIPCIÓN	
ITEM	CARACTERÍSTICAS
Día 16/10/2025	<p>DESAYUNO: Para 71 integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 71 Jugos de papaya • 71 Panes con queso. <p>ALMUERZO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 71 Pollos a la plancha con papas y arroz y ensalada. • 71 Chichas moradas <p>CENA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 71 Caldos de gallina
Día 17/10/2025	<p>DESAYUNO: Para 71 integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 71 Quimias • 71 Panes con palta. <p>ALMUERZO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 71 Tallarines verdes con milanesa • 71 Chichas de carambola.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN**Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

		CENA: <ul style="list-style-type: none"> • 71 Chaufas • 71 Mates de anís
	Día 18/10/2025	DESAYUNO: Para 71 integrantes: <ul style="list-style-type: none"> • 71 Macas. • 71 Panes con huevo frito. ALMUERZO: <ul style="list-style-type: none"> • 71 Chanchos al horno. • 71 Mates de muña CENA: <ul style="list-style-type: none"> • 71 Lomos saltados • 71 Mates de manzanilla
	Día 19/10/2025	DESAYUNO: Para 71 integrantes: <ul style="list-style-type: none"> • 71 Soyas • 71 Panes con camote. ALMUERZO: <ul style="list-style-type: none"> • 71 Pollos a la brasa. • 71 Chichas moradas.

Incluye platos y cubiertos descartables, los panes en empaques de pale, los jugos en vasos descartables y los refrescos y mates en envases de botella.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio deberá realizarse del día 16 al 19 de octubre del 2025 y será entregado en las instalaciones de Colegio San José del Distrito de Jauja, según el siguiente horario:

- **Desayuno:**
 - Día 16 de octubre del 2025: 9:00am
 - Día 17 de octubre del 2025: 8:00am
 - Día 18 de octubre del 2025: 8:00am
 - Día 19 de octubre del 2025: 8:00am
- **Almuerzo:**
 - Día 16 de octubre del 2025: 1:00pm
 - Día 17 de octubre del 2025: 1:00pm
 - Día 18 de octubre del 2025: 1:00pm
 - Día 19 de octubre del 2025: 1:00pm
- **Cena:**
 - Día 16 de octubre del 2025: 7:00pm
 - Día 17 de octubre del 2025: 7:00pm
 - Día 18 de octubre del 2025: 7:00pm

8. LUGAR: El Servicio será prestado en las instalaciones del Colegio San José del Distrito de Jauja, cito en Av. Ricardo Palma.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.





10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional y empresa deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle. ITEM 5

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio lo otorgará la oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de la carta de labores por mesa de partes de la entidad.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \times \text{plazo en días}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Adm. Dante E. Bernabola Dionisio
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*